



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LABORATORIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

## Reglamento del Laboratorio de Desarrollo Tecnológico

### Apartado 1. Consideraciones Generales

1.1 El Laboratorio de Desarrollo Tecnológico (LDT) es una unidad académica del Departamento de Ciencias Computacionales e Innovación Tecnológica donde alumnos y docentes desarrollan las competencias relacionadas con la tecnología en general. Da soporte a las necesidades de todos los programas educativos, tanto en las materias de tecnologías como en el desarrollo de actividades extracurriculares a través de capacitación, consultoría y servicios. Se pueden cubrir temáticas y prácticas desde sus partes fundamentales como la electrónica, algoritmia y la física hasta las telecomunicaciones digitales, sistemas embebidos y aplicaciones móviles.

1.2 El LDT está conformado por cinco áreas: borrador

**Área de Mundos Virtuales:** Área para desarrollar aplicaciones tanto de escritorio, web y móviles además de la creación de material multimedia.

**Área de Mundos Conectados:** Área que permite desarrollar y analizar casos de estudio muy apegados a lo que se puede encontrar en el ámbito laboral.

**Área de Electrónica y Sistemas Embebidos:** En ésta área se desarrollan habilidades para construir circuitería básica, electrónica digital, programación de microcontroladores, software embebido, comunicaciones digitales a nivel de hardware y la integración de todos estos tópicos.

**Área de Supercómputo y Simulación:** en esta área se realizarán prácticas y desarrollos relacionados con la implementación de infraestructura y servicios de cómputo en la nube, clúster de alto rendimiento y simulaciones de modelos matemáticos.

**Área de Incubación y Desarrollo de Ideas:** Es un área orientada principalmente al desarrollo e investigación de aplicaciones de la tecnología de manera creativa e innovadora para la solución de problemas reales.

1.3 El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los usuarios del Laboratorio de Desarrollo Tecnológico, tanto internos como externos, alumnos, el personal académico, administrativo y de apoyo y su objetivo es lograr el uso adecuado y el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el laboratorio, para que el aprendizaje y desarrollo de habilidades en esta área se vean potenciados.

1.4 El ingreso al laboratorio se dará por asistencia a clase o prácticas programadas y prácticas individuales o grupales.

1.5 Los servicios del LDT



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LABORATORIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Apartado 2. Atribuciones del jefe de laboratorio

2.1 Las atribuciones del encargado del laboratorio están dictadas por artículo 66 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur que listan:

Artículo 66. Son atribuciones y funciones de los Jefes de Laboratorios, las siguientes:

- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

### Apartado 3. De los usuarios del LDT

3.1 Son usuarios del LDT todos los alumnos del Centro Universitario del Sur, sus egresados, el personal académico, administrativo y directivo, así como las personas inscritas a cursos de actualización y capacitación ofrecidos por el Centro Universitario del Sur

3.2 Son usuarios externos alumnos y personal de otros Centros Universitarios de la Red Universitaria de Jalisco, así como las personas que no tengan relación con ésta, pero tengan autorización expresa para usar las instalaciones.

### Apartado 4. Del uso del LDT

4.1 Antes de iniciar las actividades en alguna de las áreas del LDT, el usuario deberá verificar que no hay anomalías en el equipo. En caso de haberla, deberá notificar al jefe del laboratorio inmediatamente para que realice el mantenimiento debido y se le asigne otro equipo.

4.2 Cuando la práctica esté dirigida por un profesor, el usuario deberá atender puntualmente las indicaciones que se le den.

4.3 El acceso a las áreas del laboratorio estarán sujetas a la disponibilidad de horario, teniendo prioridad de acceso las clases y prácticas programadas. Las sesiones programadas se realizarán de acuerdo con el tiempo indicado en la cita hecha previamente con el jefe del laboratorio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LABORATORIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

4.4 Los profesores a cargo de las clases o prácticas en el LDT, también serán responsables del mobiliario y equipo, así como del comportamiento de sus alumnos, durante el tiempo que dure la sesión.

4.5 En el tiempo no asignado a clases o prácticas, los usuarios podrán trabajar por su cuenta bajo la supervisión del encargado de laboratorio.

4.6 Una vez terminada la sesión de trabajo, sea grupal o individual, el usuario deberá dejar limpio su lugar de trabajo y verificar que el equipo y mobiliario estén en orden, además de regresar al encargado de laboratorio el equipo, herramientas o material solicitado.

4.7 Los usuarios que requieran uso de equipos, herramientas o material fuera de las instalaciones del laboratorio deberán entregar la solicitud correspondiente al encargado de laboratorio, misma que deberá estar autorizada por el Jefe de Departamento.

## 5 De los horarios de servicio

5.1 El LDT está en servicio todos los días hábiles marcados en el calendario oficial de la UDG

5.2 El horario de atención será:

- De lunes a viernes de 7:00 a 20:00
- El sábado de 7:00 a 14:00

## 6 De los derechos de los usuarios en el LDT

6.1 Todos los usuarios del laboratorio tendrán los siguientes derechos:

- Hacer uso de los servicios, equipos e instalaciones del laboratorio, respetando las disposiciones contempladas en el presente reglamento.
- Hacer uso de las instalaciones y equipos de acuerdo con la disponibilidad del mismo y las prioridades establecidas.
- Ser orientado sobre el manejo y operación de los equipos y herramientas, para evitar accidentes y causar daños a los mismos ya sea por el profesor encargado o el jefe del laboratorio.

## 7. Del comportamiento durante el uso del LDT

7.1 la permanencia de los usuarios en el laboratorio les obliga a atender puntualmente y a la brevedad las indicaciones del jefe del laboratorio, con la finalidad de que la operación del mismo sea lo más continua posible. Por esto se deberán atender las siguientes indicaciones:

- Todo el tiempo se deberán seguir las indicaciones del profesor a cargo o del jefe del laboratorio.
- Dado que el CUSur es un área totalmente libre de humo, se prohíbe fumar dentro del laboratorio,
- No se permite introducir y consumir alimentos o bebidas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LABORATORIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- No está permitido tirar basura en las áreas del laboratorio, en todos se cuenta con contenedores para éste fin.
- Está prohibida la extracción o alteración de cualquier equipo, herramienta o mobiliario del laboratorio
- No se permite cambiar de lugar equipo o muebles sin autorización.
- Tomar alguna herramienta, material o equipo sin la autorización previa del profesor o jefe del laboratorio esta prohibido.
- Cualquier indisciplina o falta de respeto está prohibida
- El uso inapropiado de equipo, herramientas o mobiliario no está permitido.
- No se deberá obstaculizar la circulación de personas o las salidas de ninguna manera
- Una vez terminada la sesión, entregar limpio, completo y en buen estado el equipo, herramientas, materiales y el área de trabajo.
- Informar cualquier desperfecto en los equipos, herramientas, materiales e instalaciones al encargado del laboratorio, ya sea antes, durante o al finalizar la sesión de trabajo.

## 8. De las responsabilidades

### 8.1 Corresponde al encargado de Laboratorio:

- Vigilar que los usuarios cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operación indicadas en el presente reglamento
- Vigilar que el laboratorio esté siempre en condiciones de operación y que cuente con las medidas de higiene y seguridad.
- Mantener actualizado el inventario del Laboratorio de Electrónica,
- Proporcionar los servicios de laboratorio a los usuarios de manera eficiente y oportuna,
- Resguardar, distribuir y controlar los equipos, herramientas y materiales que se requieran en el desarrollo de prácticas.
- Instrumentar las acciones correspondientes con la finalidad de que las autoridades universitarias apliquen las responsabilidades a los usuarios que por negligencia o descuido causen deterioro a los equipos y/o herramientas, para que respondan por los daños causados, según la normatividad universitaria.

### 8.2 Corresponde a los Profesores:

- Solicitar al encargado del laboratorio el requerimiento de la o las áreas para la práctica de sus unidades académicas.
- Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen sus prácticas.
- Vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operación, indicados en el presente reglamento.
- Solicitar al encargado del laboratorio, con suficiente anticipación, los equipos, herramientas y materiales.

### 8.3 Corresponde a los alumnos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LABORATORIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Atender en todo momento las indicaciones del encargado de la sesión o del jefe del laboratorio.
- Mantener una buena disciplina todo el tiempo
- Solicitar al encargado el laboratorio el equipo, espacio o material antes de usarlo, verificando antes su disponibilidad.

### 8.4 Corresponde a los usuarios en general

- Comunicar en forma inmediata al responsable de la sesión o del laboratorio cuando detecten condiciones defectuosas tanto en instalaciones, maquinaria o equipo en general, a fin de que se realice el reporte de mantenimiento.
- Responder por los daños que por negligencia o descuido causen deterioro a los equipos, herramientas o instalaciones, reponiendo o reparando el equipo o cubriendo el importe del mismo en un período no mayor de diez días
- Los Usuarios del Laboratorio están obligados a mantener la limpieza general, tanto en el área que realicen la práctica como en las instalaciones del Laboratorio, cuidando de no manchar las paredes y utilizando los recipientes para basura.

## 9. De las sanciones

El usuario que se le sorprenda sustrayendo algún material, herramienta o equipo propiedad del laboratorio, está obligado reponer otro de las mismas características, con independencia de las sanciones que pudiera determinar la Comisión de Sanciones que regula el Reglamento de Alumnos.

En caso de que algún usuario cometa una falta, el encargado del laboratorio podrá aplicar las sanciones correspondientes o turnar el caso a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones si así lo considerara por ser una falta grave.

Las sanciones que podrán aplicarse a quienes violen las disposiciones de este reglamento o cometan daños o cualquier acto ilícito en el Laboratorio de Cómputo serán de acuerdo a los criterios de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Se turnará inmediatamente el caso a las autoridades correspondientes si un usuario incide en faltas, en actos de violencia contra el personal, usuarios y personal de la institución, o si se ha cometido una falta en extremo grave.